

RESOLUCIÓN 158/2024, de 27 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Trastuzumab, Rituximab, Emicizumab y Risdiplam, comercializados por la empresa ROCHE FARMA, S.A., con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F90-2024).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Trastuzumab, Rituximab, Emicizumab y Risdiplam con la mercantil ROCHE FARMA, S.A., para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F90-2024).

Enviada invitación para presentar su proposición se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propone adjudicar a ROCHE FARMA, S.A., el contrato para suministrar los medicamentos exclusivos incluidos en el expediente FARM F90-2024.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Trastuzumab, Rituximab, Emicizumab y Risdiplam con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F90-2024).

2º- Adjudicar el contrato de suministro de los siguientes medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa ROCHE FARMA, S.A. (CIF: A08023145), por el importe que se indica a continuación:

PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE Y PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN SIN IVA
TRASTUZUMAB	HERCEPTIN 600 MG, 1 VIAL	240.018,75
RITUXIMAB	MABTHERA 1400 MG, 1 VIAL	259.323,75
EMICIZUMAB	HEMLIBRA 30 MG/ML, 1 VIAL 1 ML	23.796,76
EMICIZUMAB	HEMLIBRA 60 MG/ 0.4 ML, 1 VIAL 0,4 ML	561.975,78
EMICIZUMAB	HEMLIBRA 105 MG/0,7 ML, 1 VIAL 0,7 ML	224.241,50
EMICIZUMAB	HEMLIBRA 150 MG/ML, 1 VIAL 1 ML	585.772,80
RISDIPLAM	EVRYSDI 0,75 MG/ML POLVO SOL ORAL 1 FR 80 ML	194.077,44
	TOTAL	2.089.206,78

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos del año 2023, prorrogado para el año 2024 y a las equivalentes que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos para el año 2025:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra. Pamplona	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarrza, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea



Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.02.27
10:08:12 +01'00'